



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 680013110004-2015-00576-00 PETICION DE HERENCIA ACUMULADO CON ACCIÓN REIVINDICATORIA

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 11 de marzo de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la sentencia proferida el 29 de septiembre de 2020 por la Sala de Decisión Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, se encuentra ejecutoriada, secretaría proceda a elaborar y remitir a las entidades pertinentes las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a la orden judicial, con copia a los correos electrónicos de los apoderados, de conformidad con el artículo 111 del CGP en concordancia con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Teniendo en cuenta que el demandado IVAN ADOLFO SANTOS GUTIERREZ fue absuelto de la acción reivindicatoria, se ordena **LEVANTAR** la medida cautelar de inscripción de la demanda que recae sobre el 50% del inmueble denominado "La Tribuna" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 300-12441 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. **Oficiar.**

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **034** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **12 DE MARZO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia